

# Explotaciones de Plátanos. 39º Plan.

LÍNEA 305

## INDICE:

\* Periodo de Suscripción

\* Periodo de Garantías

\* Otras Fechas

## Periodo de suscripción

ÁMBITO	MÓDULO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FIN SUSCRIPCIÓN
Comunidad Autónoma de Canarias	P	01/06/2018	30/06/2018
	E	01/06/2018	31/07/2018

## Periodo de garantías

Módulos P y E: Todos los riesgos por parcela

GARANTÍAS	RIESGO	INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Producción (1)	Golpe de Calor, Viento Huracanado, Pedrisco, Riesgos Excepcionales y Restos de adversidades climáticas (4)	Con la entrada en vigor y nunca antes del 1 de julio.	La fecha más temprana de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el momento de la recolección</li> <li>- Cuando las piñas alcanzan el grado de llenado necesario para su corte</li> <li>- 30 de junio del año siguiente al de la contratación</li> </ul>
Plantación (2)	Golpe de Calor, Viento Huracanado, Pedrisco, Riesgos Excepcionales	Con la entrada en vigor y nunca antes del 1 de julio.	La fecha más temprana de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando alcancen la consideración de la planta madre</li> <li>- 30 de junio del año siguiente al de contratación.</li> </ul>
Instalaciones (3)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Con la entrada en vigor y nunca antes del 1 de julio.	La fecha más temprana de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30 de junio del año siguiente al de contratación</li> <li>- Con la toma de efecto del seguro de la siguiente Declaración de Seguro de la misma parcela.</li> </ul>

(1) Cantidad y calidad para plantas madre

(2) Cantidad para plantas hijas

(3) Tendrán esa garantía las parcelas bajo invernadero que cumplan las características mínimas de los invernaderos especificados en la normativa del seguro.

(4) Sólo estarán cubiertos los daños ocasionados por Resto de adversidades climáticas, en las producciones que se encuentren a partir del estado fenológico B.



# Explotaciones de Plátanos. 39º Plan.

LÍNEA 305

## Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

A las cero horas del día siguiente en el que se pague la prima

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro

